Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 19044006

Popayán, 04-04-2025

JESUS CAMILO SANCHEZ ASTAIZA
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: Carrera 2 1N 63 barrio caldas Popayan
Celular: 3207436729
Cédula: 10295536
Contrato: 205199
Producto: **285199670** - Ruta: N/A
Titular: **JESUS CAMILO SANCHEZ ASTAIZA**
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 19044006. Notificación por aviso a tu solicitud del día 03 de enero de 2025.

Estimado señor/a Jesus:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19044006 expedido el día 03 de enero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19044006 del 03 de enero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos

Una empresa PROMIGAS

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 19044006

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 19044006 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 03-01-2025**
PETICIONARIO: Jesus Camilo Sanchez Astaiza CÉDULA: 10295536
PRODUCTO SERVICIO: 285199670 MUNICIPIO:Popayan
DIRECCIÓN DEL PREDIO: Carrera 2 1N 63 barrio caldas Popayan
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 2 1N 63 barrio caldas Popayan
TELÉFONO: 3207436729
CORREO ELECTRÓNICO: Abelalcazarfernandez@gmail.com

CAUSAL: Alto Consumo Sin Desviación

ANEXOS:

◉ FACTURACIÓN ○ PRESTACIÓN ○ INSTALACIÓN ○ SOLICITUD

◉ NO ○ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Reclama por el cobro de $421,294.41 en la factura del mes de diciembre cliente indica que el cobro es mas alto que meses anteriores factura # 91523869 Nombre del Cliente: Jesus camilo Sanchez Astaiza -Cédula: 10295536 Teléfono -3207436729 Dirección: Carrera 2 1N 63 barrio caldas Correo electrónico: Abelalcazarfernandez@gmail.com

FECHA DE RESPUESTA: 03-01-2025

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU RECLAMACIÓN PRESENTADA EL DÍA 03 DE 01 DEL AÑO 2025 , DE LA MANERA MÁS CORDIAL NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE INTERNAMENTE SE REALIZARON LAS VALIDACIONES EN NUESTRO SISTEMA COMERCIAL Y TENIENDO EN CUENTA PRUEBAS Y SOPORTES EN BASES DE DATOS, SE ESTABLECE UN ERROR EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO DEL MES DE DICIEMBRE , SE TOMA LECTURA REAL 18,835 DEL 17-12-2024 Y LECTURA 18,504 DEL 16-11-2024, DANDO COMO RESULTADO GENERAR EL COBRO DE 331 KWH. POR LO TANTO SU SOLICITUD ES PROCEDENTE SE GENERA AJUSTE EN NUESTRO SISTEMA.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Asesor Call Center

Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

_____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.